

CUADERNILLO: CU/JE/011/2022.

EXPEDIENTE: PES/018/2022.

PARTE

ACTORA: LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REMISIÓN DE CONSTANCIAS

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, en su calidad de candidata a la gubernatura del estado de Quintana Roo postulada por la coalición va por Quintana Roo, por medio del cual señala dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal en fecha nueve de mayo pasado dentro del Procedimiento Especial Sancionador relacionado con violencia política en razón de género con la clave de identificación PES/018/2022. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado a la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, con el escrito de cuenta y anexo, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo. - - - - -

SEGUNDO. En atención a que la **magistrada Claudia Carrillo Gasca** fue ponente en el referido expediente, remítase a su ponencia la citada documentación, para los efectos legales conducentes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés



Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz
Escalante, quien autoriza y da fe. **Consta.** -----